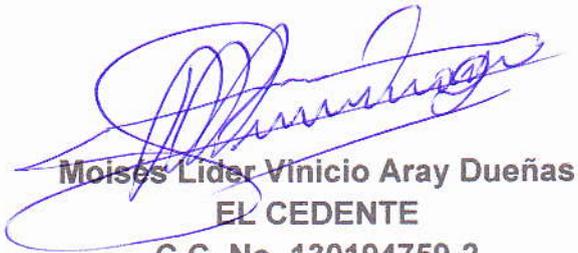


## CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 03 de Enero del 2014. Cedo Novecientas noventa y nueve Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **INMOBILIARIA V&B S.A.**, a favor del señor **ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



**Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas**  
**EL CEDENTE**  
C.C. No. 130194759-2



**Andrés Vinicio Aray Miranda**  
**EL CESIONARIO**  
C.C. No. 091482642-5

# ESCRITURA



## Notaría Primera de Montecristi Manabí - Ecuador

Nº (052) DEVENIDA Testimonio de Escritura de **CAPITULACION MADRE-**  
PREPARADA **MANABÍ.-**

Otorgantes: **EN FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO MATEO DÍAZ VENTURA ARAY DÍAZ-**  
**Y DE SEÑORA ROSA GERALDINA RAMÍREZ RAMÍREZ.-**

A favor:

Cuantía USD. **INDEFINIDA**

\* Por Redimir \*  
C/100/10  
Cantón - M.B.A.D

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 de febrero de 1.997  
Montecristi, 13 de enero del 200...

NOTARIO

*Dr. Jaime R. Villavicencia V.*

CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.

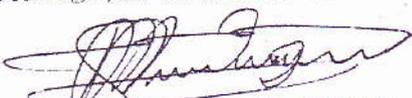
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue; SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS AÑOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

*Soltero*  
*3<sup>ra</sup> y 4<sup>ta</sup>*  
*5<sup>ta</sup> copia*  
*3 fechos*  
*1988*  
*6<sup>ta</sup> copia*  
*Octubre 2/2000*  
*scdo 7<sup>da</sup> 8<sup>ta</sup>*  
*pbu. 14/2001*

*[Handwritten mark]*

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinción, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo. Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Trescientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.

  
MOISÉS EIDER ARAY DUEÑAS

  
BRENDA PACHECO RAMIREZ.

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 157 ..... Año 1957

En ..... Santa ..... Provincia de ..... Esmeraldas  
hoy día ..... Cotacachi ..... de Febrero ..... de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** **SEÑOR RAFAEL RIVERA PASTOR**

nacido en ..... Santa ..... el día de Septiembre ..... de nacionalidad ..... Esmeraldense ..... de profesión ..... Ing. Civil con Cédula N° 136129755, domiciliado en ..... Esmeraldas anterior ..... P. V. S. hijo de ..... Rosa y de ..... María D. Rivera

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** **SEÑORA ROSALBA RIVERA**

nacida en ..... Santa ..... el día de Mayo ..... de nacionalidad ..... Esmeraldense ..... de profesión ..... Esmeraldense con Cédula N° 136129755, domiciliada en ..... Santa ..... de estado anterior ..... P. V. S. hija de ..... Rafael y de ..... Rosalva

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ..... Santa ..... FECHA: ..... Febrero de 1957

En este matrimonio legitimaron a su ..... hijo ..... con un ..... llamado: .....

## OBSERVACIONES:

Los contrayentes por ser de estado anterior divorciados presentaron la respectiva documentación que establece la ley de Esmeraldas pasado el presente Testimonio de Escritura de Celebración matrimonial extendido el día 10 de febrero de 1957 en el Cantón Esmeraldas, con fecha 7 de febrero de 1957.

FIRMAS:

..... Jefe de Oficina  
cuya copia  
de 19 .....

..... de 19...

..... Jefe de Oficina  
del  
..... con fecha  
cuya copia se archiva.  
de 19.....

## SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....

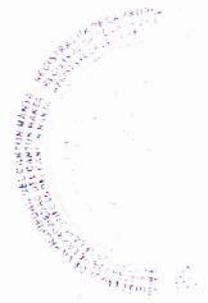
COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

Reg  
Ger  
Rom  
Mun

1 20 101 151 97

Franklin R. ...  
REG. STRO CIVIL



NOTARIA PRIMERA DE MANTUA  
Jairo E. Villatoro  
MANTUA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA PRIMERA COPIA POR MI LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTON ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, SOLICITADA POR EL ABOGADO KLEIN ZAMBRANO YEPEZ, CON MATRICULA NUMERO 2004 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 19 de Noviembre del 2007.-  
ESCRITURA NUMERO (052)- LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA SUPLENTE ENCARGADA  
Patricia Murillo Barcia  
MANTUA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Capitulación Matrimonial, autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramírez, queda legalmente inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio General No. 5.974, en ésta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

*[Handwritten signature]*  
De: Patricia E. Barcia  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Manta

